

anualidades: Para el año 1968, 8.638.631,04 pesetas; para el año 1969, 29.818.348,44 pesetas, y para el año 1970, 46.584.545,07 pesetas.

Tercero.—Que se proceda por el adjudicatario a la consignación de la fianza definitiva, por importe de 3.903.521,49 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para nueva Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para nueva Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, por un presupuesto de contrata de 15.095.464,74 pesetas:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Sergio González Collado, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Morenos», residente en Marbella (Málaga), Urbanización Miraflores, que se compromete a realizar las obras con una baja de 18,61 por 100, equivalente a 2.809.265,98 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 12.286.198,76 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 8 de abril de 1965 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Morenos», residente en Marbella (Málaga), Urbanización Miraflores, las obras de construcción de edificio para nueva Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, por un importe de pesetas 12.286.198,76 que resulta de deducir 2.809.265,98 pesetas, equivalente a un 18,61 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 15.095.464,74 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 12.286.198,76, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: Para el año 1968, 3.891.226,61 pesetas. Para el año 1969, 8.394.972,15 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 12.708.308,42 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: Para el año 1968, 4.110.262,60 pesetas. Para el año 1969, 8.599.045,82 pesetas.

Tercero.—Que se proceda a la consignación de la fianza definitiva, por importe de 603.818,59 pesetas (ordinaria), y el otorgamiento de la escritura de contrata, más 905.727,86 pesetas como complementaria.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de ampliación en la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia.*

Visto el proyecto de obras de ampliación en la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, formulado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, por un importe total de 24.976.510,01 pesetas.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de diciembre pasado, ha acordado, después del cumplimiento de los trámites reglamentarios, lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de obras de ampliación de la Facultad de Filosofía y Letras por un importe total de 24.976.510,01 pesetas, que se distribuyen en la siguiente forma:

	Pesetas
Ejecución material .....	19.906.875,73
Pluses .....	1.592.550,05
15 por 100 de beneficio industrial .....	2.986.031,35
	<hr/>
	24.485.457,13
Baja de subasta, 1 por 100 .....	244.854,57
	<hr/>
Líquido de contrata .....	24.240.602,56
Honorarios Arquitecto por redacción proyecto, 2,25 por 100 sobre ejecución material, descontando el 47 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933 .....	237.289,50
50 por 100 s/Tarifa 11 por fuera de residencia ...	118.694,75
Por dirección de obra .....	237.289,50
Honorarios Aparejador, 60 por 100 s/dirección ...	142.433,70
	<hr/>
Total .....	24.976.510,01

2.º Que el importe total citado anteriormente se impute al crédito número 18.03.612 del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución:

19.484.588,58 pesetas .....	1968
5.511.921,43 pesetas .....	1969

3.º Que las obras se adjudiquen a la misma Empresa constructora que ha iniciado las del proyecto de ampliación procedente, en las mismas condiciones y con idéntica baja, por su importe líquido de contrata de 24.240.602,56 pesetas. El citado importe de contrata se distribuye en la siguiente forma: Con cargo al ejercicio económico de 1968, 18.839.751,92 pesetas, y con cargo al de 1969, 5.400.850,74; fijándose el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, en 24.976.510,01 pesetas, de las que se abonarán en el ejercicio económico de 1968, 19.484.588,58 pesetas, y en 1969, 5.511.921,43 pesetas.

Que se conceda un plazo de treinta días para que el adjudicatario consigne en la Caja de Depósitos la fianza reglamentaria por un importe de 909.624,10 pesetas, en concepto de definitiva, y en cuyo plazo también se otorgará la escritura pública de contrata correspondiente.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar por la que se convoca concurso de méritos para adjudicar becas para cursos de perfeccionamiento del profesorado en Francia.*

La Comisaria General de Protección Escolar, en colaboración con la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca un concurso de méritos para adjudicar diez becas a Profesores españoles de Lengua Francesa para asistir a uno de los cursos superiores de Didáctica o de Lengua y Literatura en Universidades francesas de un mes de duración, que los seleccionados podrán elegir de acuerdo con el Departamento Cultural de la Embajada de Francia (Marqués de la Ensenada, número 10, Madrid).

Dotación: 500 NF, que cubrirán los gastos de matrícula y alojamiento a partir del momento de la presentación en el Centro del Curso y que serán abonados por el Gobierno francés.

Solicitantes: De seis a ocho de dichas becas serán adjudicadas a Catedráticos de Francés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media o de Escuelas Superiores de Comercio, y las restantes a Profesores agregados de dicha disciplina en Centros de Grado Medio, menores de cuarenta años.

Tendrán preferencia los Catedráticos tutores de becarios.

Quedan eliminados del concurso los que hayan disfrutado una beca similar en los tres últimos años.

Obligaciones: Asistir con la mayor asiduidad a todas las clases y prácticas del curso y redactar una Memoria con las impresiones del mismo, que será elevada a la Dirección de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Sagasta, número 14), en el plazo de treinta días después de la terminación del curso.

Peticiones: Habrán de formularse, por duplicado, en solicitud dirigida al ilustrísimo señor Comisario general de Protección Escolar acompañando hoja de servicios y cualquier otra documentación que sirva para valorar los especiales méritos del concursante.

Selección y plazo de solicitudes: Los candidatos serán seleccionados con arreglo a sus méritos por una Comisión Mixta Hispano-francesa que se reunirá en Madrid en la primera decena de marzo.

Las peticiones pueden presentarse en las Comisarias de Protección Escolar de los Distritos Universitarios o Delegaciones Provinciales hasta el 3 de marzo, con el fin de que tengan entrada en el Registro de la Comisaría General hasta el 6 de dicho mes.

Hasta la fecha indicada pueden ser remitidos también por correo certificado directamente al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General de Protección Escolar (Eduardo Dato, 31-33, Madrid-10).

Madrid, 1 de febrero de 1969.—El Comisario general, Pedro Segú y Martín.

**RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se convoca concurso de méritos para adjudicar becas para cursos de perfeccionamiento del profesorado en Gran Bretaña.**

La Comisaría General de Protección Escolar, en colaboración con la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y con la asistencia de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca un concurso de méritos para adjudicar diez becas de Profesores españoles de Inglés para asistir a uno de los cursos de verano que a continuación se detallan:

Tres plazas: Curso número 904. Newcastle on Tyne. 9-30 de julio.—Modern English Language and Literature.

Dos plazas: Curso número 905. Southampton. 10-30 de julio.—Spoken English and Twentieth-Century Literature.

Dos plazas: Curso número 909. Birmingham. Julio 28-15 agosto. Contemporary English Literature and Language.

Tres plazas: Curso número 910. Swansea. Julio 28-15 de agosto.—Contemporary English Language and Literature.

**Dotación:** Sesenta y cinco libras, que cubren todos los gastos de matrícula y alojamiento a partir del momento de la presentación en el Centro del curso y que serán abonadas por el British Council.

**Solicitantes:** De seis a ocho de dichas becas serán adjudicadas a Catedráticos de Inglés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Escuelas Superiores de Comercio, y las restantes a Profesores agregados de dicha disciplina en Centros de Grado Medio, menores de cuarenta años. Tendrán preferencia los Catedráticos tutores de becarios.

Quedan eliminados del concurso los que hayan disfrutado una beca similar en los tres últimos años.

**Obligaciones:** Asistir con la mayor asiduidad a todas las clases y prácticas del curso y redactar una Memoria con las impresiones del mismo, que será elevada a la Dirección de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Sagasta, número 14), en el plazo de treinta días después de la terminación del curso.

**Peticiones:** Habrán de formularse por duplicado en solicitud dirigida al ilustrísimo señor Comisario General de Protección Escolar, acompañando hoja de servicios y cualquiera otra documentación que sirva para valorar los especiales méritos del solicitante.

**Selección y plazo de solicitudes:** Los candidatos serán seleccionados por una Comisión Mixta Hispano-británica que se reunirá en Madrid en la segunda quincena de marzo.

Las peticiones pueden presentarse en las Comisarias de Protección Escolar de los Distritos Universitarios o Delegaciones Provinciales hasta el 3 de marzo, con el fin de que tengan entrada en la Comisaría General hasta el 6 de dicho mes. Pueden ser remitidas también por correo certificado directamente al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General de Protección Escolar (Eduardo Dato, números 31-33), hasta la fecha indicada.

Madrid, 1 de febrero de 1969.—El Comisario general, Pedro Segú y Martín.

**RESOLUCION de la Fundación «Lázaro Galdiano» por la que se convoca la provisión de becas de ayuda a la investigación.**

La Fundación «Lázaro Galdiano», en cumplimiento de los fines culturales que tiene a su cargo, ha acordado convocar la provisión de becas de ayuda a la investigación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las becas se destinan a estudios de erudición sobre arte, para cuya continuación o ampliación sea imprescindible la consulta de fondos de investigación conservados fuera del lugar de residencia habitual del aspirante.

2.ª Pueden concurrir a dichas becas los investigadores españoles especializados en Historia del Arte, con título facultativo superior.

3.ª Los aspirantes indicarán el lugar y tiempo de las becas que pretendan.

4.ª Los aspirantes presentarán los antecedentes que puedan justificar la concesión de la beca, indicando detalladamente los estudios preparatorios ya publicados o inéditos sobre el tema que se proponga desarrollar, así como los Centros culturales y Profesores más idóneos dentro de la materia objeto de su investigación.

5.ª A la vista de las solicitudes, la Fundación «Lázaro Galdiano», con arreglo a sus posibilidades presupuestarias, seleccionará las que estime más pertinentes, determinado la cuantía y el tiempo de disfrute de cada beca.

6.ª De la cantidad asignada a cada beca el beneficiario podrá retirar dos tercios al emprender el viaje, entregándosele el tercio restante al presentar la Memoria a que se refiere el párrafo siguiente.

7.ª Los becarios deberán presentar, en el plazo de tres meses de la terminación de la beca, una Memoria exponiendo los resultados de sus estudios.

8.ª Las solicitudes, acompañadas de las relaciones de méritos que cada aspirante considere oportuno alegar, deberán remitirse antes del próximo día 1 de abril al señor Director-Delegado de la Fundación «Lázaro Galdiano», Serrano, 122, Madrid.

Madrid, 5 de febrero de 1969.—El Director-Delegado de la Fundación, José Ramón Aznar.—671-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 29 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Luis Palacios Huerta y el Instituto Nacional de Previsión.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Luis Palacios Huerta y el Instituto Nacional de Previsión.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Palacios Huerta, Médico del Seguro Escolar de Enfermedad, contra Resolución de la Dirección General de Previsión de 31 de agosto de 1967, desestimatoria del recurso de reposición deducido respecto a otra del mencionado Centro directivo de 7 de julio del mismo año, por la que se denegaron las peticiones formuladas por el actor sobre inclusión en la Escala Nacional del Seguro en sus especialidades de Psiquiatría y Dermatología, modificación de residencia sanitaria y cómputo de méritos en la de Medicina general y participación en concurso convocado en 30 de marzo de 1967 para proveer las plazas de facultativos, vacantes en 31 de diciembre de 1966, debemos declarar y declaramos que la Resolución recurrida es conforme a derecho y queda firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones respectivas; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Entre líneas: el. Vale.—Vicente González.—Francisco Camprubi.—Justino Merino (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 29 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Angel Fernández Fernández y otros.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de octubre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Angel Fernández Fernández y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue: